



# Resolución Directoral N° ..... 464

Vitarte, 20 ENE. 2015

Visto el Expediente N° 007892-2015, Informe N° 0037-2015/UGEL 06/J-AGAIE/J-ABAST., Oficio N° 0029-2015/UGEL.06/J-AGAIE/J-ABAST., Memorando N° 023-2015/D.UGEL 06, en el que se adjunta 17 folios Útiles;

## CONSIDERANDO:

Que en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 y Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, debiendo ser aprobado por el Titular del pliego o la máxima autoridad Administrativa.

Que, en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional y en el mismo dispositivo legal, se señala que dicho Plan Anual con el documento que lo apruebe deberá ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado.

Que en el Artículo 18° de la Ley de N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 establece los montos para los Procesos de Selección para ejecutarlas Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adquisiciones Directas.

Que, mediante Oficio N° 0029-2015/UGEL 06/J-AGAIE/J-ABAST, de fecha 20 de enero de 2015, el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, pone a consideración del despacho de la Directora de la UGEL N°06 Ate Vitarte, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UGEL N° 06 Ate Vitarte, el año 2015, adjuntándose el Informe N° 037-2015/DUGEL06/J-AGAIE/J-ABAST.

Que, según el Memorando N° 023-2015/D.UGEL 06, de fecha 20 de enero de 2015 el Director de la UGEL N° 06 Ate-Vitarte, comunica al Jefe del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, proyectar la Resolución Directoral que aprueba el Plan 2015 de Adquisiciones y Contrataciones, indicando en el considerando anterior.

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de la Dirección, con la visación del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Área de Gestión de Gestión Institucional, Área de Asesoría Jurídica y con Orden de Ejecución N° 0306-2015-UGEL.06/AGAIE/MOV. PERS; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General de Educación y su reglamento D.S N° 011-2012-ED, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo; D.L. N° 1017; D.S. N° 184-2008-EF; D.S. N° 0021-2009-EF; R.M. N°114-2001-EF; y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate Vitarte, para el año fiscal 2015, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, según el Anexo N° 1.





**ARTICULO 2o.-** Encargar al Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, la publicación del referido Plan Anual en el Sistema Electrónico del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y remitir copia del mismo a PROMPYME, de acuerdo a lo establecido en el D.S.N° 184-2008-EF.



**ARTICULO 3o.-** Encargar al Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, el cumplimiento de la presente Resolución y el Control y Supervisión de la misma, al Órgano de control Institucional de la UGEL N° 06 - Ate.

Regístrese y Comuníquese,



*[Handwritten signature]*

**Mg. AMÉRICO MANUEL SHIÑO VALENCIA FERNANDEZ**  
 Director de Programa Sectorial II  
 Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte



AMVF/D-UGEL N°06  
 MAFC/J.AGA/IE  
 HD/J.OAJ  
 ARQ/E.PERS.  
 Anct/Proy



ANEXO 1  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL 08 - VENTANILLA**  
 B) SIGLAS: **UGEL Nº 08**  
 C) INSTRUMENTO QUE APLICA O MODIFICA EL P.M.C.: **01 INSTRUMENTO QUE APLICA O MODIFICA EL P.M.C.**  
 D) UNIDAD EJECUTORA: **01 INSTRUMENTO QUE APLICA O MODIFICA EL P.M.C.**  
 E) AÑO: **2015**  
 F) RUC: **2030020000**

N.º ITEM REF ÚNICO CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita considerarse a (sí/no))	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPROBACIÓN DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL P.A.C. POR LAS FUERZAS ARMADAS
															OTRA PROV	DIST		
1	1-51	0-NO	9-ADJUDICACION MEJOR CUANTIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL. No 08	1510450001105 2	20- GALON	1.00	24.800.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
2	1-51	0-NO	9-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SUMINISTRO DE TONERES PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UGEL No 08	41101030007262 5	5- UNIDAD	1.00	153.000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
3	1-51	0-NO	9-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICION DE LITLES DE COPIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UGEL No 08	14111502000984 3	5- UNIDAD	1.00	120.000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
4	1-51	0-NO	9-ADJUDICACION MEJOR CUANTIA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE ASEO PERSONAL PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL. No 08	14111704000095 2	5- UNIDAD	1.00	35.000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
5	1-51	0-NO	9-ADJUDICACION MEJOR CUANTIA	SERVICIO DE EMPASTADO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL. No 08	9212950000008 2	197- SERVICIO	1.00	38.000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
6	1-51	0-NO	9-ADJUDICACION MEJOR CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE PLANOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL. No 08	80101600002266 0	197- SERVICIO	1.00	28.000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
7	1-51	1-51	9-ADJUDICACION MEJOR CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACORDONAMIENTO DE ESCALERA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL. No 08	72104500001266 4	197- SERVICIO	1.00	39.895.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
8	1-51	0-NO	8-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL. No 08	0310100000000 5	5- UNIDAD	1.00	175.300.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
9	1-51	0-NO	8-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL. No 08	4501100010000 2	5- UNIDAD	1.00	40.000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
10	1-51	0-NO	7-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	CONTRATACION DEL ACORDONAMIENTO DE IEEE DE LA UGEL. No 08	72101030002262 2	197- SERVICIO	1.00	228.990.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
11	1-51	0-NO	8-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACORDONAMIENTO DE IEEE DE LA UGEL. No 08	72101030002220 2	197- SERVICIO	1.00	71.000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
12	1-51	0-NO	8-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LAS IEEE BÁSICA ESPECIAL DE LA UGEL. No 08	43101500000544 3	5- UNIDAD	1.00	51.000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51
13	1-51	0-NO	7-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGUA POR CISTERNA PARA LAS IEEE DE LA UGEL. No 08	831015001001008 0	197- SERVICIO	1.00	262.000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03	15	01	03	0-51



VENTANILLA  
 SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL Nº 08  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# Resolución Directoral N° ..... 4008

Vitarte, 13 ABR. 2015

Visto, el Expediente N° 0036915-2015, Informe Técnico N° 01-2015/UGEL.06/J-AGAIE/J-ABAST., Memorando N° 0473-2015/UGEL N° 06/J-AGAIE, Informe Legal N° 129-2015-UGEL N° 06/OAJ y demás documentos adjuntos con 19 Folios Útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Distrito Ate - Vitarte, garantizar la funcionalidad del Servicio Administrativo y la operatividad de las acciones a desarrollar en las diferentes Áreas de la Sede e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate - Vitarte.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0464-2015 de fecha 20 de enero de 2015 emitida por la UGEL N° 06 se resuelve aprobar el plan anual de adquisiciones y contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate-Vitarte para el año fiscal 2015.

Que, mediante Resolución Directoral N° 765-2015 de fecha 30 de enero de 2015 emitida por la UGEL N° 06 se resuelve aprobar la modificación de la primera versión del plan anual de contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate-Vitarte para el año fiscal 2015.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o varié el tipo de proceso, o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección.

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que mediante el Memorando Nro. 473-2015-UGELN°06/J-AGAIE de fecha 08 de abril de 2015 el Jefe del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento solicita al Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la Exoneración del Proceso de Contratación del Servicio de Fumigación de I.E.E. en la localidad de Lurigancho - Chosica.

Que mediante Informe Técnico Nro. 01-2015-UGEL06/JAGAIE/J-ABAST, de fecha 08 de abril de 2015 el responsable de la oficina de abastecimiento manifiesta que mediante el Informe N° 186-2015-CLQ-INFRA-AGAIE-UGEL-06, de fecha 30 de Marzo del 2015, la oficina de infraestructura, solicita de manera urgente la fumigación y desratización de 39 Instituciones Educativas, ubicadas en la jurisdicción de Lurigancho-Chosica, que se vieron afectadas por los desastres naturales acaecidos recientemente; las cuales han afectado la red de agua y desagüe y así disponer de ambientes libres de plagas para las Instituciones Educativas en mención. Asimismo mediante Informe N° 185-2015-CLQ-INFRA-AGAIE-UGEL-06, de fecha



25 de Marzo del 2015, se hace de conocimiento que existen 39 HEE, que se encuentran en la zona de influencia de Huaycos, que de los cuales, después de efectuada la inspección, 12 HEE presentan mayor daño en su infraestructura y se recomienda entre otras cosas, mejores condiciones favorables para el buen funcionamiento de las HEE en mención.

Que con fecha 25 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo Nro. 017-2015-PCM que declara en emergencia diversas zonas del distrito de Lurigancho-Chosica, por el plazo de 60 días calendarios, disponiendo en el artículo 2 que "... el Ministerio de Educación ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas para el restablecimiento de los servicios básicos y de infraestructura diversa ..."

Que mediante Artículo 20º.- Exoneración de procesos de selección de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores.

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF en su Art. 128 y siguientes señala lo siguientes:

Artículo 128º.- En virtud de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes. Posteriormente, deberá convocar los respectivos procesos de selección. Cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, en el informe técnico legal respectivo se debe fundamentar las razones que motivan la contratación definitiva. Toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, publicando la resolución o acuerdo correspondientes y los informes técnico y legal sustentatorios en el SEACE, debiendo remitir dicha información a la Contraloría General de la República, así como emitiendo los demás documentos contractuales que correspondan según el estado de ejecución de las prestaciones.

Artículo 135.- Procedimiento para las contrataciones exoneradas La Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico. La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente. La contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto. El cumplimiento de los requisitos previstos para las exoneraciones, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

Que, en este sentido, la norma legal considera los supuestos en los cuales se puede llevar a cabo la exoneración de proceso de selección más aún que el objeto de la contratación es prevenir brotes de epidemia y proliferación de ratas y otros animales e insectos que puedan afectar la salud de la población estudiantil de las instituciones educativas que se encuentran en el distrito de Lurigancho-Chosica, por tanto se puede proceder a la exoneración del proceso de selección por la causal de Situación de Emergencia la misma que ha sido declarada mediante el D.S. Nro. 017-2015-PCM.

Que, la aprobación de expediente de Contrataciones del Servicio de Fumigación de HEE en la localidad de Lurigancho-Chosica, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL N° 06, ha sido aprobado con fecha 08 de abril del 2014.

Que, en consecuencia el Órgano de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 129-2015-UGEL. N° 06/ OAJ, de fecha 09 de abril de 2015, opina que se encuentra justificado la exoneración de proceso de selección por la causal de Situación de Emergencia a efecto de que se contrate el Servicio de Fumigación de HEE en la Localidad de Lurigancho - Chosica perteneciente a la jurisdicción de la UGEL Nro. 06. Para tal efecto se debe APROBAR dicha exoneración a través de RD y antes de la aprobación de la



exoneración del proceso de selección se debe de incluir en el PAC la contratación del servicio de fumigación de HEE en la localidad de Lurigancho-Chosica perteneciente a la jurisdicción de la UGEL N° 06.

Estando, a lo opinado por el Órgano de Asesoría Jurídica y ejecutado por el Equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, mediante Orden N° 2152-2015-UGEL.06/AGAIE/MOV.PERS; y,

De conformidad a lo establecido la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del estado; DS N° 184-2008-EF; Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; R.M. N°215-2015-MINEDU aprueba manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate-Vitarte para el año fiscal 2015 incluyendo el siguiente proceso de selección:

Descripción del servicio	Objeto de contratación	Tipo de proceso	Fuente	Valor referencial	Fecha prevista de la convocatoria
"Servicio de Fumigación de H.EE en la Localidad de Lurigancho-Chosica	Servicio	Menor Cuantía	R.O	S/ 34,990.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos noventa con 00/100) nuevos soles	ABRIL

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, La Exoneración del proceso de selección para la contratación de servicio de fumigación de HEE en la localidad de Lurigancho-Chosica, pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL N° 06, por el causal de situación de emergencia. Para prevenir brotes de epidemia y proliferación de ratas y otros animales e insectos, que puedan afectar la salud de la población estudiantil de la localidad de Lurigancho-Chosica, por un monto hasta S/ 34,990.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos noventa con 00/100) nuevos soles.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la notificación se realice a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

**ARTÍCULO 4°.- Encargar** a OTD la notificación de la presente resolución al interesado.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. AMÉRICO MANUEL SHIÑO VALENCIA FERNÁNDEZ  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 – Vitarte

AMVF/D-UGEL N°06  
SHD/J-OAJ  
AGZG/J.AGAIE  
JARQ/E.PERS.  
Prop

